



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023133968-026-000

Fecha: 2024-07-04 01:28 Sec.día4

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc.: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remitente: 80010-6-80010-6 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023133968-026-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-6443
Demandante : SOR MARINA PEREZ SUAREZ
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos : E1
: Audiencia.Transfer enlace transfer grabación de audio y vídeo.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los tres (3) días del mes de julio del año 2024, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Comparecen las partes, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Se deja constancia de que la aseguradora **ALLIANZ DE SEGUROS S.A.** remitió el día de hoy 3 de julio del año 2024 al correo electrónico: abogado@cesararango.com autorizado por la señora **SOR MARINA PEREZ SUAREZ** el formulario único de conocimiento cliente SARLAFT, la parte actora manifiesta haber recibido el mismo en audiencia. **SEGUNDO:** Como respuesta al correo anterior, la señora



SOR MARINA PEREZ SUAREZ remitirá a los correos electrónicos: notificaciones@gha.com.co y tcastano@gha.com.co los siguientes documentos: 1. Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma; 2. Certificación bancaria con vigencia no mayor a treinta (30) días de la Cuenta de Ahorros No. 10010874326 de BANCOLOMBIA, la cual figura a nombre de la señora SOR MARINA PEREZ; 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y documentos de identidad de LA DEMANDANTE, 4. Copia de la denuncia por el delito de hurto del vehículo de placas GDW713; 5. Escrito de desistimiento de la acción penal debidamente firmado y con nota de presentación personal y/o constancia de radicación del proceso PENAL por el delito de hurto del vehículo de placas GDW713, 6. Formularios y/o documentos adicionales que se necesiten para emitir la constancia de la cancelación de matrícula y traspaso a ALLIANZ SEGUROS S.A., del vehículo de placas GDW713; 7. Formularios y/o documentos adicionales que se necesiten para emitir la constancia de paz y salvo de impuestos, SOAT, y multas del vehículo placas GDW713, documentos que también serán enviados en físico a la dirección Avenida 6A bis No. 35N-100 Oficina 212 del Edificio Centro Empresarial Chipichape en la ciudad de Cali - Valle. **TERCERO: ALLIANZ SEGUROS S.A.** pagará a la señora **SOR MARINA PEREZ SUAREZ** la suma única de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000)** mediante transferencia bancaria a la precitada cuenta cuya certificación se allegue a la aseguradora, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo en físico de los documentos relacionados en el numeral segundo de este acuerdo. **CUARTO: LAS PARTES** aceptan que las diligencias y gastos de traspaso y cancelación de matrícula sean llevadas a cabo por intermedio de la empresa SETT BROKERS, el costo del servicio y los gastos de traspaso y cancelación de matrícula serán asumidos por la Compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, los demás que se llegaren a presentar como multas o impuestos serán asumidos por la señora **SOR MARINA PEREZ SUAREZ**. **QUINTO: ALLIANZ SEGUROS S.A.** propenderá por que la empresa SETT BROKERS se comunique con la señora **SOR MARINA PEREZ SUAREZ** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente audiencia para informarle exactamente los documentos requeridos para cumplir con el numeral 7 de la cláusula segunda del presente acuerdo conciliatorio. **SEXTO: La señora SOR MARINA PEREZ SUAREZ** manifiesta estar de acuerdo con el pago que realizará a su favor **ALLIANZ SEGUROS S.A.** **SEPTIMO: Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por la señora SOR MARINA PEREZ SUAREZ a ALLIANZ SEGUROS S.A.** y que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2023-6443**.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado **SOR MARINA PEREZ SUAREZ** con **ALLIANZ SEGUROS S.A.** dentro del proceso No. **2023-6443**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-6443**. **3) Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. 4) En este sentido, CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5) Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE** el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "No soy un robot".



Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

TATIANA MAHECHA MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Revisó y aprobó:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ